MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0310-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 02 JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0788-2023/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N° 090-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N° 0783-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0106-2023-AL/LEUS-MPB, se aprueba el saldo de balance al 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

DETALLE	PIA (S/)	PIM (A)	TOTAL SALDO BALANCE (B)	SALDO POR INCORPORAR (A-B)
07. Fondo de Compensación Municipal				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	80,241.00	1,430,657.38	1,350,416.38
08. Impuestos Municipales				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	984,096.00	1,934,937.36	950,841.36
09. Recursos Directamente Recaudados				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	450,606,00	552,077.84	101,471.84
13 Donaciones y Transferencias				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	0.00	54,925.86	54,925.86
18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	1,947,751.00	5,837,785.50	3,890,034.50
19. Recursos por Operaciones oficiales de crédito				
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	0.00	94,859.08	94,859.08
TOTAL			**9,905,243.02**	**6,442,549.02**

Que mediante Resolución Gerencial N°029-2023-GSP/MRST-MPB, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el documento equivalente del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la localidad de Barranca del Distrito de Barranca – Provincia De Barranca – Departamento de Lima", con CUI N° 2577325, cuyo monto de inversión asciende a la suma total de S/ 3,664,404.10 (tres millones

seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro y 10/100 soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que mediante Resolución Gerencial N°074-2023-GSP/MRST-MPB, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba el documento equivalente del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la localidad de Barranca del Distrito de Barranca – Provincia De Barranca – Departamento de Lima" – Meta I, con CUI N° 2577325, cuyo monto de inversión asciende a la suma total de S/ 1,484,875.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de ejecución de 3 meses calendarios.

Que mediante documento de la referencia c), la Gerente de Servicios Públicos, solicita disponibilidad presupuestal para realizar la aprobación del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la localidad de Barranca del Distrito de Barranca – Provincia De Barranca – Departamento de Lima" – Meta I, con CUI N° 2577325, por un monto total ascendente a S/1,484,875.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 3 meses calendarios, bajo la modalidad de administración directa, teniéndose el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Costo del Proyecto	1,484,875.00
Supervisión	0.00
Total Inversión	1,484,875.00

Que mediante Resolución Gerencial N°004-2023-GETJ-GSC-MPB, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico denominado de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – META I, con CUI N° 2578392, cuyo monto de inversión asciende a la suma total de S/428,478.00 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de ejecución de 90 días calendarios.

Que mediante documento de la referencia c), el Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita disponibilidad presupuestal para realizar la aprobación de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – META I, con CUI N° 2578392, por un monto total de S/428,478.00 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, teniéndose el siguiente resumen:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras

y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento *distintas* a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3) los saldos Balance, constituidos con recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que:

"28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL.
"28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 0788-2023/UP-MPB**, de fecha 02 de Junio de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/913,353.00 (novecientos trece mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **INFORME N° 090-2023-OPP-MPB**, de fecha 02 de Junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, hasta por la suma de S/913,353.00 (novecientos trece mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, remitiendo las notas 0000000433; 0000000444.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0783-2023-MPB/GM**, de fecha 02 de Junio de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, hasta por la suma de S/913,353.00 (novecientos trece mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Fto.	**: 5 Recursos Determinados**	
Rubro	: 08 Impuesto Municipales	
Cadena de Ingresos		
	1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	228,478.00
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
Cadena de Ingresos		
	1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	684,875.00
TOTAL INGRESOS		**S/913,353.00**
EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Fto.	**: 5 Recursos Determinados**	
Rubro	**: 08 Impuesto Municipales**	
Cat. Presupuestal	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Producto/Proyecto	: 2578392 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	228,478.00
Rubro	**: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**	
Cat. Presupuestal	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
Producto/Proyecto	: 2577325 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	484,875.00
Cat. Presupuestal	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Producto/Proyecto	: 2578392 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	

Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	200,000.00
TOTAL EGRESO		S/913,353.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL